



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la urgente necesidad de que se aplique la legislación ambiental provincial, las normas sobre sustancias peligrosas y el Código de Procedimientos Minero ante los daños ambientales que produce la explotación de diatomea en el centro de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2°.-** En virtud del Principio Precautorio dispuesto en la Ley Nacional del Ambiente n° 25675, se disponga gradualmente el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano de Ingeniero Jacobacci a un sector fuera de éste que no genere perjuicio a la salud de las personas.

**Artículo 3°.-** Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 94/2011**